GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 866-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que establece una modificación del párrafo 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el sentido que debe preverse recursos presupuestales hasta el 5% del monto de la asignación de Bienes y Servicios (PIA), para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, mediante documentos N°s. 665, 666, 667 y 668-2012-GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, hace conocer a las Unidades Ejecutoras de Educación, que por disposición del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa del Departamento de Arequipa, debe efectuarse una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa con el monto de S/. 357,812.00, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi S/. 90,518.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 153,127.00, y 303 Educación Arequipa Sur S/ 107,438.00, haciendo un monto total de S/. 708,895.00, de la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y como habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 708,895.00, a la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2012, destinados para financiar el pago y/o amortización del 5% de adeudos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, año fiscal 2012;

Que, asimismo, que dichos documentos señalan la decisión del Titular del Pliego, en el sentido que los pagos de adeudos de beneficios sociales en calidad de cosa juzgada, se realicen administrativamente, a través de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para lo cual se establecerán los mecanismos y coordinaciones del caso, entre la Oficina Regional de Administración y las Unidades Ejecutoras involucradas;

Que, al respecto, mediante Informe N° 283-2012/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° y otros de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 460-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa con el monto de S/. 357,812.00, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi S/. 90,518.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 153,127.00, y 303 Educación Arequipa Sur S/. 107,438.00, haciendo el monto total de S/. 708,895.00, de la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y como habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 708,895.00, a la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2012, destinados para financiar el pago y/o amortización del 5% de adeudos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, año fiscal 2012, según los considerandos expuestos en la presente resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. DE FTO.	:	**1. RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO	:	**0. RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000069 Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular que Reciben 900 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000140 Acompañamiento Pedagógico en II Ciclo de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	40,000.00
Producto	:	3000001 Acciones Comunes	
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	30,000.00
Producto	:	3000073 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular que Reciben 1100 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	13,526.00
Producto	:	3000077 Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular que Reciben 900 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	12,298.00
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	259,138.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000660 Desarrollo de la Educación Especial	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	300.00
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	2,550.00
		TOTAL U.E.	**357,812.00**

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	86,273.00

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 866-2012-GRA/PR

Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000667 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	4,245.00
		TOTAL U.E.	**90,518.00**

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000069 Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular que Reciben 900 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	25,817.00
Producto	:	3000073 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular que Reciben 1100 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	117,065.00
Producto	:	3000074 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular Acceden Oportunamente a Material Educativo	
Actividad	:	5000216 Dotación de Material Educativo Concreto para Aula	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	287.00
Producto	:	3000074 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular Acceden Oportunamente a Material Educativo	
Actividad	:	5000218 Dotación de Material Impreso para Estudiantes en Castellano	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	9,958.00
		TOTAL U.E.	**153,127.00**

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000069 Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular que Reciben 900 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	33,669.00

Producto	:	3000073 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular que Reciben 1100 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	51,912.00
Producto	:	3000077 Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular que Reciben 900 Horas Lectivas al Año	
Actividad	:	5000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes Servicios	21,857.00
		TOTAL U.E.	**107,438.00**
		TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**708,895.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3000001 Acciones Comunes	
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.5 Otros Gastos	356,388.00
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.5 Otros Gastos	352,507.00
		TOTAL U.E.	**708,895.00**
		TOTAL RECURSOS HABILITADOS	**708,895.00**

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente resolución, deberán registrar la presente modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP. De presentarse alguna eventualidad en materia presupuestal, se autoriza a dichas Unidad Ejecutoras a efectuar ajustes internos, conforme a Ley, a fin de dar estricto cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces. La ejecución de la presente resolución no genera derechos de compensación presupuestal a las Unidades Ejecutoras, por ser un mandato legal de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras involucradas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los SIETE (07) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE